

CALENDARIO LABORAL 2026 BARCELONA - CONTRATADOS A PARTIR DEL 01/01/2009

Enero 2026						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	
Total mes					Días	20

Febrero 2026						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	
Total mes					Días	20

Marzo 2026						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					
Total mes					Días	22

Abril 2026						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			
Total mes					Días	20

Mayo 2026						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31
Total mes					Días	19

Junio 2026						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					
Total mes					Días	21

Julio 2026						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		
Total mes					Días	23

Agosto 2026						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						
Total mes					Días	21

Septiembre 2026						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				
Total mes					Días	20

Octubre 2026						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	
Total mes					Días	21

Noviembre 2026						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						
Total mes					Días	21

Diciembre 2026						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			
Total mes					Días	21

MES	DIAS	HORAS
Enero	20	160
Febrero	20	160
Marzo	22	176
Abril	20	160
Mayo	19	152
Junio	21	168
Julio	23	184
Agosto	21	147
Septiembre	20	160
Octubre	21	168
Noviembre	21	168
Diciembre	21	168
TOTAL	249	1971

VACACIONES	13	104	10	70
------------	----	-----	----	----

DIAS EFECTIVOS	226
HORAS EFECTIVAS	1797
HORAS CONVENIO	1800
HORAS DE DIFERENCIA	-3

Legenda
Festivo Nacional
Festivo Autonómico
Festivo Local
Jornada Intensiva
Fin de semana

CALENDARIO LABORAL 2026 BARCELONA - CONTRATADOS A PARTIR DEL 01/01/2009

HORARIO

HORAS MAXIMAS ANUALES DE TRABAJO EFECTIVO: 1800

Este cálculo se reducirá proporcionalmente en los casos de empleados que no cumplan un año en la empresa por entrada o salida de la misma en 2026, en cuyo caso los cálculos se ajustarán a la parte proporcional del tiempo trabajado en el año en la empresa.

VACACIONES: 23 días laborables

Para aquellas personas que no cumplan un año en la empresa por entrada o salida de la misma en 2026 corresponderá la parte proporcional al tiempo trabajado en el año en la empresa. Las vacaciones podrán ser disfrutadas hasta el 31 de enero de 2027. El periodo o periodos de su disfrute se fijará de común acuerdo entre el empresario y el trabajador, de conformidad con lo establecido en su caso en los convenios colectivos sobre planificación anual de las vacaciones. A efectos de planificación, se tendrán en cuenta los posibles cierres de fábrica, festivos de la empresa cliente y aquellos periodos específicos de mayor o menor carga de trabajo que puedan producirse, sin perjuicio de los acuerdos individuales que puedan alcanzarse. El procedimiento interno de solicitud y gestión de vacaciones se encuentra disponible para su consulta en la Intranet corporativa.

24 y 31 DE DICIEMBRE: Días de regulación preferentes a título individual en los supuestos de necesidad de ajuste de jornada para el colectivo de trabajadores que no disfruta de jornada intensiva en todo el año. Sólo para los supuestos de necesidad de regulación de jornada y, según los cálculos realizados para el año 2026.

JORNADA CONTINUADA DEL 1 AL 31 DE AGOSTO, AMBOS INCLUIDOS:

Hora de entrada: de 7:30 a 9:30. Se podrá entrar a partir de las 7:30 horas, siempre que las necesidades del proyecto lo permitan y el servicio de recepción de las oficinas esté operativo.

Horas laborables de Lunes a Viernes: 7 horas en jornada continuada.

JORNADA PARTIDA EL RESTO DEL AÑO:

Hora de entrada: de 7:30 a 9:30. Se podrá entrar a partir de las 7:30 horas, siempre que las necesidades del proyecto lo permitan y el servicio de recepción de las oficinas esté operativo.

Horas laborables semanales, de lunes a viernes: 40 horas efectivas. Siempre y cuando se hayan realizado las horas semanales correspondientes, respetando, en todo caso, los límites de descanso legales, se podrá salir el último día de la semana antes.

No obstante, esto será posible, únicamente cuando las circunstancias y necesidades del proyecto lo permitan.

TIEMPO PARA COMIDA: de 30 minutos a 2 horas

Si el tiempo para comida se disfrutase dentro del centro de trabajo, sin salir de las oficinas, se considerará, como mínimo, que se ha invertido MEDIA hora, descontándose del tiempo de trabajo efectivo diario en los casos de ausencia de fichaje de entrada y salida para comer.

La comida se realizará conforme a las exigencias de los proyectos pero no más temprano de las 13 horas ni más allá de las 16.30, salvo excepciones justificables.

TRABAJADORES DESPLAZADOS (art. 20.6 Convenio Colectivo aplicable)

"Toda persona trabajadora desplazada a otra empresa por razón de servicio, se atenderá al horario del centro de trabajo de destino, si bien en cuanto al cómputo de las horas trabajadas mensualmente, se respetarán las existentes en su empresa de origen." (Art. 20.6 Convenio Consultoría y estudios de mercado).

COMUNICACIÓN DE PERMISOS Y AUSENCIAS

La gestión de permisos, ausencias y finalizaciones de las mismas, vacaciones etc.; deberá gestionarse a través de la plataforma **UNIT4** así como seguirse los procedimientos comunes ya establecidos y publicados en la INTRANET para adjuntar los justificantes de ausencias a la propia solicitud de UNIT4 ya que de otro modo esta será rechazada ya que no es válido el envío por mail a gestiondepersonal@alten.es



FIRMA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

FIRMA REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES